

## **CIRCULAR N° 02/2025**

*Secretaría Académica*

**ASUNTO: Procedimiento para solicitar designaciones transitorias  
de docentes**

**DESTINATARIOS:**

Consejos de Carrera, Coordinadores/as de Cátedra y Departamento de Gestión Administrativa de la Secretaría Académica

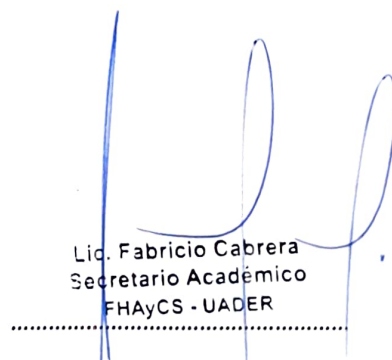
1. Cuando se produzcan vacancias originadas por bajas o pedidos de licencias en horas cátedra o cargos docentes de la carrera, el/la Coordinador/a de la carrera, en representación del Consejo de Carrera, presentará por Mesa de Entradas y Salidas, la documentación que se detalla a continuación:
  - *Nota* dirigida al Secretario Académico con la sugerencia del/la docente a designar en las horas cátedra o cargo en que haya ocurrido la vacancia. La misma deberá estar firmada por el/la Coordinador/a de Carrera.
  - *Curriculum Vitae* del/la docente propuesto/a.
  - *Fotocopia* o imagen escaneada del título habilitante.

La nota deberá incluir la siguiente información:

- Nombre, apellido y número de DNI del/la docente a designar.
- Cantidad de horas o cargo en los que hay que designar.
- Materia, Carrera y Sede en que se dicta la cátedra. Horas de la materia según Plan de estudios. Régimen de cursado (anual/cuatrimstral). Año de la carrera en que se dicta la materia.
- Motivo de la designación que se solicita. Nombre y apellido del/la docente por el/la que se genera la vacancia.
  - o Si se trata de baja por renuncia/jubilación/fallecimiento, indicar fecha de cese.
  - o Si la vacancia se produce por licencia, indicar fecha de inicio y finalización de la misma.

- Informe referido a la constitución del equipo de cátedra: docentes que lo integran, categoría y cargo/horas de cada docente y cantidad de estudiantes por comisión.
- 2. Los/as docentes titulares, coordinadores/as o a cargo de cátedra deberán remitirse a la Coordinación de carrera para iniciar el procedimiento de designación docente, según lo indicado en el punto 1.
- 3. En el caso de que el Consejo de Carrera cuente con más de un CV deberá adjuntarlos a la documentación. Téngase presente que la evaluación de proyectos de cátedra, antecedentes y oposición se rige por Reglamentos de Concursos específicos (Reglamento de concursos ordinarios –Ord 008 y Ord 032- y Reglamento de concursos interinos –Res 1633/14CD), por lo que en ningún caso es posible requerir un proyecto de cátedra a quien se propone para cubrir la vacancia.
- 4. En el caso de materias del Tronco Común o del Trayecto Pedagógico común a varias carreras, el inicio del trámite de designación estará a cargo del mismo.
- 5. La presente Circular deja sin efecto la Circular 33/21.

Paraná, marzo 2025

  
Lic. Fabricio Cabrera  
Secretario Académico  
FHAYCS - UADER

.....  
Lic. Fabricio Cabrera  
Secretario Académico  
FHAYCS - UADER